

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle de San Blas número 99, junto al Mercado.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1862.

Circular número 668.

En la Gaceta de Madrid número 1794 correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 7.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 1.º de Junio último, consultando en los términos que ha de proceder para la formacion de los expedientes instructivos que por diferentes Reales órdenes se le ha prevenido respecto de varios Oficiales del cuerpo de su cargo, y manifestando la dificultad que en el mismo ofrece dicha instruccion en razon á que los Jefes que los han de formar tienen que pasar por ello á veces más de 30 leguas de distancia del punto en que prestan el servicio. Enterada S. M., así como de lo informado en su virtud por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír, se ha servido resolver, de conformidad con su dictámen, que con respecto al primero de los dos extremos á que se contrae en ella no pueden darse reglas mas fijas, claras ni terminantes que las que contienen las Reales órdenes de 11 de Setiembre de 1838, 19 de Agosto de 1841 y 23 de Mayo

de 1845, á las cuales debe atenerse V. E., porque en ellas se previene que el expediente instructivo ha de ser una sumaria en averiguacion de las faltas por que se intente separar del servicio al Oficial, en la cual deben hacerse constar ademas las ventajas que prometa en la carrera, las amonestaciones y arrestos que haya sufrido; y despues de tomarse la correspondiente declaracion para oír sus descargos á las faltas que se le imputan, y de unir la hoja de servicios, remitirse al expresado Tribunal con el informe respectivo del Director é Inspector, para que en su vista, y en conformidad á lo prevenido en el artículo 3.º de la Real cédula de 12 de Febrero de 1816, se proceda á lo que en justicia corresponda. Que por lo que toca al segundo extremo, ó sea la dificultad que ofrece en el Cuerpo dicha instruccion, se atenga V. E. á lo dispuesto en las Reales órdenes que tratan del nombramiento de Fiscales, autorizándole sin embargo para que en el caso de que no haya en el punto en que deba formarse el expediente de que se trata Jefe alguno que se halle en aptitud legal de encargarse de su instruccion, y en que sin perjuicio del servicio no pueda darse el cometido á otro que se encuentre á poca ó mucha distancia, se dirija al Capitan general del respectivo distrito para que en tal caso pueda nombrar á un Fiscal de causas; y en el de ser esto absolutamente imposible, que nombre á un Jefe de reemplazo de los que residan en el mismo punto en que se halle el individuo contra quien deba procederse.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su noticia y fines que son consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviem-

bre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Ilmo. Sr. En vista del expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Gerona á instancia del Ayuntamiento de Lloret de Mar, con el objeto de surtir de aguas potables á dicha villa, y de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se declara de utilidad pública la obra que se intenta ejecutar para la conduccion de aguas potables á la villa de Lloret de Mar para los efectos de la ley de expropiacion forzosa de 17 de Julio de 1836.

2.º Se aprueba el proyecto formado con este fin por el Director de Caminos vecinales y maestro de obras D. Salvador Bianchi, autorizando al citado Ayuntamiento de Lloret para llevarle á cabo bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

Y 3.º El Gobernador de Gerona cuidará muy particularmente de que en las expropiaciones que se practiquen se cumplan estrictamente las formalidades establecidas en la expresada ley de 17 de Julio de 1836. reglamento de 27 del mismo mes de 1853 para su ejecucion y demas disposiciones vigentes sobre el particular.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1857.—Salaverría.—Jr. Director general de Obras públicas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 11 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada.

NUM. 1863.

Circular número 669.

En la Gaceta de Madrid número 1796 correspondiente al día 5 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de solicitar varios vecinos de Villanueva y Geltrú que se habilite aquella Aduana para la importacion de cereales extranjeros, en vista de la escasez y carestia que se nota en todo el distrito, S. M. ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por V. I., habilitar la Aduana de Villanueva del Geltrú para la admision de cereales por el tiempo que dure la franquicia de derechos otorgada á esta clase de artículos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Mon.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. el Rey, acompañado de la Real servidumbre, y hallándose presente el Sr. Introdutor de Embajadores, se dignó recibir anoche, á las diez, en audiencia particular, al Excmo. Sr. Marques de Turgot, Embajador de Francia, que habia recibido de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses el encargo especial de felicitar á SS. MM. en nombre de sus augustos Sobera-

nos, con motivo del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada.

Núm. 1864.

Circular número 670

En la Gaceta de Madrid número 1797, correspondiente al día 6 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: el Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administración militar lo que sigue:

Euterada la Reina (q. D. g.) por el escrito de la suprimida intendencia general militar, de 30 de Setiembre último, de haberse padecido algunas equivocaciones al imprimir la instrucción aprobada por Real orden de 2 del propio mes para el régimen y gobierno de las comisiones que deben nombrarse en defecto de los habilitados de las clases personales de Guerra que no puedan presentar sus cuentas de distribución, se ha servido S. M. resolver que se rectifiquen aquellas, entendiéndose redactados los artículos 3.º, 7.º y 8.º de dicha instrucción en los términos siguientes:

Art. 3.º Instaladas que sean las comisiones, quedan autorizadas para sacar de los documentos y asientos de las intervenciones militares cuantas noticias y apuntaciones consideren convenientes al cumplimiento de su cometido.

Art. 7.º Para proceder las comisiones á la distribución de los saldos que resulten en favor de las clases, tendrán presente que, habiendo de sustituir sus operaciones á las que en su día debieron practicar los habilitados responsables etc.

Art. 8.º Cuando las comisiones reconozcan la imposibilidad absoluta de practicar las distribuciones de los saldos que arrojen las cuentas de cada año, por no haber podido obtener todos los documentos y conocimientos supletorios á las cuentas y distribuciones que debieron presentar los habilitados, las comisiones remitirán los expedientes instruidos en tales casos á la autoridad de que emane su nombramiento, solicitando autorización para proceder al prorrateo de los saldos. Obtenida que sea etc.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 27 de Noviembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

Número 35.—Circular.

Excmo. Sr.: el Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitán general de Aragón lo siguiente:

El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Zaragoza el 25 de Abril próximo pasado para ver y fallar la causa iustruida contra el Capitán retirado en Vitoria D. Bernardo Mendivil y Belacota, con motivo de las contusiones y atropellos que sufrieron varios paisanos ea el término de Uncastillo la tarde del 30 de Abril de 1852, ocasionados por la vanguardia de las partidas de carabineros que á las órdenes del referido D. Bernardo Mendivil. Subteniente entonces de dicho cuerpo, iban en persecución de un considerable contrabando, pronunció el siguiente fallo.

Que al subteniente de carabineros Capitán retirado, D. Bernardo Mendivil, se le absuelva libremente, sin que le sirva de nota esta causa.

Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta del proceso, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia como ejecutoria con arreglo á Ordenanza.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada.

Núm. 1865.

Circular núm. 671

En la Gaceta de Madrid número 1798 correspondiente al día 7 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., Duque de Bailen, ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina nuestra

Señora continúa en estado completamente satisfactorio, y ha podido dejar el lecho por algunas horas.

S. A. R. el PRINCIPE de Asturias no tiene novedad alguna.»
Palacio 6 de Diciembre de 1857.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

En el día de ayer, á las cuatro y media de la tarde, se verificó en el Real Palacio la solemne ceremonia de presentar el muy Reverendo Monseñor Lorenzo Basili, Arzobispo de Tiana, las cartas pontificias que acreditan su calidad de Nuncio Apostólico cerca de S. M. la Reina nuestra Señora y de Delegado extraordinario para tener en nombre de Su Santidad en la fuente del Bautismo á S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.

Con arreglo al ceremonial establecido para estos actos, se presentó á las tres y media de la tarde en el Palacio de la Nunciatura una escolta de Húsares, mandada por un Jefe del cuerpo.

A la hora prefijada tres coches de la Real Casa, con tiros de gala con sus correspondientes lacayos y mancebos, un Caballerizo de campo y un correo de caballerizas esperaban en el referido Palacio de la Nunciatura las órdenes del Sr. Introdutor de Embajadores.

A las cuatro emprendió su marcha la comitiva precedida de un correo y de cuatro batidores de caballería, siguiendo á estos un coche de Palacio que ocupaba Monseñor Basili, y á su izquierda el Sr. Introdutor de Embajadores. A la portezuela de la derecha iba el Oficial de la escolta, á la izquierda el Caballerizo de campo. Detrás de este coche venia la escolta; inmediatamente seguía un carruaje de respeto, y por último, el que ocupan los Secretarios de la Nunciatura.

La comitiva se dirigió al Palacio Real por Puerta Cerrada, calle Mayor y arco de la Armería. Formada con anticipación la guardia exterior de Palacio en parada, hizo los honores Reales á Monseñor Basili, que pasó por medio de las filas, entrando su coche hasta la escalera principal, cubierta por el Real cuerpo de Guardias Alabarderos, y en cuya meseta se había colocado la banda de música del mismo cuerpo. Bajaron á recibir á S. E. los Jefes de Palacio y los Mayordomos de semana de S. M. El Sr. Nuncio subió la

escalera precedido de los mismos y acompañado del Sr. Introdutor de Embajadores: en este orden continuó hasta la Real Cámara, en donde le esperaban el Excmo. Sr. primer Secretario de Estado, la Excmo. señora Camarera mayor de S. M. y Señoras Damas de la Reina y los Sres. Gentiles hombres Grandes de España. De aquí el Sr. Nuncio de su Santidad, acompañado del señor Ministro de Estado, de la señora Camarera mayor de S. M. y del señor Introdutor de Embajadores, se trasladó á una de las habitaciones interiores de la Reina nuestra señora donde le aguardaban SS. MM. hallándose también presentes el Serenísimo señor Príncipe de Asturias, su augusta Hermana la Serma. señora Infanta Doña Maria Isabel Francisca de Asis y la Excmo. Señora Aya de sus Altezas Reales.

El Sr. Introdutor de Embajadores anunció en alta voz al muy Reverendo Nuncio Extraordinario Apostólico, el cual, después de haber hecho las tres ceremonias de estilo y colocándose enfrente de S. M. la Reina, pronunció en castellano el siguiente discurso:

«Señora: Al dispensarme nuestro Beatísimo Padre el alto honor de nombrarme Nuncio apostólico cerca de V. M., se dignó también designarme como su Delegado extraordinario para tener en su nombre en la fuente del Bautismo al augusto Príncipe que la Providencia se ha servido conceder á V. M. y á toda España.

Al entregar, Señora, en las Reales manos de V. M. las cartas pontificias que me acreditan para esta doble honrosa misión, me es sumamente grato desempeñar el encargo que me ha dado muy encarecidamente Su Santidad de felicitar á V. M. y á su augusto Esposo por tan fausto acontecimiento, y manifestar asimismo la gran satisfacción que le cabe en corresponder á los piadosos deseos de V. M. siendo Padrino de este vástago ilustre, con lo cual desea dar otra prueba muy especial de su paternal afecto hacia V. M. y de su benevolencia para con este católico reino.

Si me atrevo, pues, á añadir mis ardientes votos de que el Real Príncipe, bajo la gloriosa protección de la Virgen Inmaculada, llene todas las esperanzas consoladoras que su nacimiento ha hecho concebir, abrigo la confianza de que en ello obtendré el alto agrado de V. M.; agrado que procuraré merecer más y más secundando eficazmente las benévolas miras del inmortal Pio IX para el mayor bien de los fieles y de Nuestra Santa Religión.»

En seguida tuvo la honra de po-

ner en las Reales manos de S. M. las cartas pontificias que acreditan su calidad de Nuncio Apostólico y Delegado extraordinario.

S. M. la Reina se dignó contestar en los términos siguientes:

«Sr. Nuncio: Grata en extremo es para Mi vuestra presencia en estos Reinos, que ha de contribuir á afianzar más y más las amistosas relaciones entre la Santa Sede y la corte de España.

No puedo encareceros bastante la profunda impresion que han dejado en mi ánimo los sentimientos de paternal benevolencia, que en nombre de Su Santidad acabais de expresarme.

La alta mision especial de que venis encargado, de representar al Padre Santo como Padrino en el bautizo del Hijo querido que la Providencia se ha servido conceder á mis votos y á los de la Nacion confiada á mi cuidado, es un nuevo testimonio de su tierna solicitud á favor de mi Familia y del pueblo español, que se honra con el dictado de católico.

En cuanto á vos, Sr. Nuncio, Me complazco en expresaros la satisfaccion que Me causa que el eminente carácter de que os hallais revestido recaiga en una persona tan acreditada por sus dotes sobresalientes, las mas á propósito para procurar la mejor armonia entre la Iglesia y el Estado, en común provecho de entrambos.»

Dirigiéndose despues Monseñor Basili á S. M. el Rey, puso igualmente en sus augustas manos una carta del Sumo Pontifice, y S. M. se sirvió contestar en los términos mas afectuosos, expresando lo agradecido que estaba á las muestras de paternal benevolencia de Su Santidad.

Concluido este acto, S. E. tuvo la honra de presentar á SS. MM. el personal de la Nunciatura.

Terminada así la ceremonia solemne de la presentacion del Sr. Nuncio SS. MM. se dignaron hablarle largo rato, preguntando con el mayor interes por la preciosa salud de nuestro Beatísimo Padre, y felicitando á Monseñor Basili por su feliz llegada á esta corte.

El Sr. Nuncio se retiró de las Reales habitaciones y regresó á su morada por la misma carrera y con los mismos honores con que se habia dirigido al Real Palacio.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada.

Núm. 1866.

Circular número 672.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 8 del presente mes, se halla inserto lo siguiente:

REAL DECRETO.

Desearo solemnizar con un nuevo acto de mi Real clemencia el nacimiento de mi augusto Hijo el Prín-

cipe de Asturias, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo amplia y general amnistia á todos los que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas y no por delitos comunes.

Art. 2.º Respecto de las provincias de Ultramar, el Ministro de este ramo Me propondrá lo conveniente.

Ar. 3.º Por los demas Ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi Real decreto.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer lunes 7 del corriente á las cuatro de la tarde, é inmediatamente despues de la ceremonia del bautizo de S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias, tuvo lugar en la Real cámara el acto solemne de recibir S. M. el Rey la *Cruz de la Victoria*, destinada por el Principado de Asturias al Augusto Recien nacido, y de condecorarle con las insignias de las Ordenes del Toison de Oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalem.

A dicha hora se presentó en la Régia estancia S. M. el Rey con SS. AA. RR. la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Francisca de Asís, la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su augusto Esposo el Sr. Duque de Montpensier. Acompañaban á S. M. los Sres. Ministros, los Jefes de Palacio y otros altos funcionarios de la Casa Real y del Estado.

Habiendo tomado asiento S. M. el Rey, se adelantó la Comision nombrada por el Principado de Asturias, segun antiguas disposiciones, para asistir al natalicio de su Príncipe, compuesta del Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, del Excmo. Sr. Marques de Pidal, del Excmo. Sr. Duque de San Miguel, del Excmo. Sr. Marques de Gastañaga, del Excmo. Sr. Marques de San Estéban, Conde de Revillagigedo; del Señor Marques de Ferrera, del Señor D. Francisco Bernaldo de Quirós y Peon y del Señor D. Victor Menendez Moran.

La comision estaba especialmente encargada de ofrecer á S. A. R. el Príncipe de Asturias la insignia que representa la famosa cruz de robie, que Pelayo y sus sucesores llevaban como bandera en sus batallas contra los moros, y hoy se conserva en la Cámara Santa de Oviedo. Esta cruz se llamó desde aquellos remotos tiempos *Cruz de la Victoria*, y cons-

tituye las armas del Principado de Asturias con el lema: *In hoc signo vincitur inimicus.*

El Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, primer nombrado para la Comision, al presentar la insignia de brillantes (que es por cierto la misma que fué labrada para ofrecerla al Príncipe de Asturias, euando nació la Reina nuestra Señora), dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«Señor: Los Comisionados por el Principado de Asturias tienen en este solemne momento el honor de presentar á V. M. la insignia que debe ser puesta en el pecho del Príncipe de Asturias inmediatamente despues de su bautismo. En ella, Señor, está representada, como en misterioso emblema, aquella cruz bajo cuya enseña los Pelayos y los Alfonsos triunfaron de los enemigos de su fé y de su pueblo. Esperamos confiadamente que el nuevo Príncipe, protegido tambien por ella, y siguiendo las huellas de sus heróicos predecesores, logrará acrecentar las glorias de la Monarquía.»

S. M. el Rey se dignó contestar á la Comision, manifestando los mismos deseos y las mismas esperanzas, y expresando sentimientos de simpatía y gratitud hácia el Principado de Asturias.

Despues de este acto se acercaron á S. M. los Ministros de la insigne Orden del Toison de Oro, el Sr. D. José Acisclo Vallés, Canciller; el Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Grefier, y el Sr. D. Benito Vicens y Gil de Tejada, Tesorero.

El Grefier de la Orden pronunció estas palabras:

«Señor: Los Ministros de la insigne Orden del Toison de Oro tienen la honra de presentarse ante V. M. para dar testimonio de la investidura de Caballero de la misma Orden, que por decreto de S. M. la Reina, Jefe y Soberana de ella, debe recidir de manos de V. M. el augusto Príncipe que la Providencia nos ha concedido para el mayor esplendor del Trono y para ventura de la nacion.»

Obtenida la vénia de S. M., el Tesorero presentó en una bandeja de oro al Grefier, y este á S. M., la insignia de la Orden, que fué puesta al cuello de S. A. R. por su augusto Padre. El Canciller dijo entonces:

«Señor: Como Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro debo hacer presente á V. M., que no pudiendo tener lugar el juramento que preslan los Caballeros de la Orden al recibir la investidura S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias tendrá obligacion de prestarle cuando por la misericordia de Dios llegue á edad competente.»

El Grefier de la Orden terminó el acto con estas palabras: «Queda

condecorado con la insigne Orden del Toison de Oro S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias.»

Acto continuo se adelantaron el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Tomas Iglesias y Barcones, Gran Canciller de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica; el Sr. D. Antonio Luis de Arnau, Ministro y Secretario general de ellas; el Sr. D. José Maria de Alós, Ministro Tesorero de ámbas; el Sr. D. Mariano Prendergast, Ministro Maestro de ceremonias de la de Carlos III, y el Sr. D. Carlos Marin de Arriaza, que lo es de la de Isabel la Católica.

Al tener la honra el Tesorero de presentar á S. M. las insignias de las dos citadas Ordenes, el Secretario dirigió á S. M. el Rey las siguientes palabras.

«Señor: Las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica presentan á V. M. sus respectivas insignias de Caballero Gran cruz con destino á S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, cumpliendo así con la mayor satisfaccion y júbilo lo dispuesto por su Soberano y Gran Maestro.»

Finalmente, las venerandas Asambleas de la ínclita Orden militar de san Juan de Jerusalem en las lenguas de Aragon y de Castilla representadas por sus Presidentes S. A. R. el Sermo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, Gran Castellán de Amposta, y Frey D. Francisco Antolinez de Castro; por el Tesorero de la Orden el Sr. D. Carlos Greus y por el Secretario nombrado para este acto, el Sr. D. Manuel Moreno, Oficial de la primera Secretaría de Estado, tuvieron la honra de presentar á S. M. el Rey las insignias de la Gran cruz de dicha ínclita Orden, con las cuales S. M. se sirvió condecorar á S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.

Continuará.

Núm. 1867.

Circular número 673.

En el Boletín oficial de la provincia de Teruel núm. 146 se halla inserto el siguiente anuncio.

Don Estéban Gabarda, Vicepresidente del Consejo de administración de esta provincia, y Gobernador civil interino de la misma.

Hago saber; Que D. Ramon Lopez ha acudido á mi autoridad solicitando autorizacion para construir una acequia de riego de unas dos leguas y media de estension, que dando principio en el término de Huesa y partida de Yerna, recorra todo

el territorio de Blesa, aprovechando las aguas de los manantiales de dicha partida para cuyo mejor aprovechamiento trata de verificar los trabajos que sean convenientes para aumentar la salida de sus aguas con los sobrantes de las fuentes de Romanos, tomando sus caudales antes de entrar en el rio llamado de Aguas por medio de una presa que surta inmediatamente la indicada acequia, cuyos sobrantes han de entrar siempre en el mismo por el cercano pueblo de Moneva.

Lo que se inserta en este periódico de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, para que los particulares y corporaciones á quienes interese puedan tomar conocimiento de las diligencias practicadas en la Secretaría de este Gobierno donde se hallarán de manifiesto por el término de 30 dias. Teruel 3 de Diciembre de 1857.—El Gobernador interino, Estéban Gábarca.

Y se publica en esta provincia á los efectos de la citada Real orden de 14 de Marzo de 1846. Zaragoza 10 de Diciembre de 1857. —Angel de Losada.

NUM. 1868.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Eugenio Pascual Hernandez, vecino de esta ciudad, se presentará en las oficinas del Estado Mayor de mi cargo para enterarle de un asunto que le pertenece. Zaragoza 9 de Diciembre de 1857.—El Comandante Gefe de E. M. accidental, Casimiro Vizmanos.

NUM. 1869

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido: que de ser tal y hallarse en actual ejercicio el infrascripto Escribano du fé.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á quien atentamente saludo hago saber: Que en este mi Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se está instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion de quien sean seis hombres que armados y montados en caballos ó yeguas se presentaron en el pueblo de Fardajos de este partido judicial la noche del 30 de Noviembre próximo pasado, y robaron la casa de Pedro Calonje vecino del mismo,

llevándose todo el dinero que encontraron y varias ropas y efectos de que á continuacion se pondrá nota al hacerlo de las señas de dichos ladrones, únicas que hasta el dia han podido adquirirse; en cuya causa y por auto de ayer he acordado entre otras cosas dirigir á V. S. el presente por el cual en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) le exhorto. y en el mio le pido y ruego que luego que lo reciba y con la urgencia que exige la buena administracion de justicia se sirva aceptarle y disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia encargando á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, y demas agentes de proteccion y seguridad pública de su digno mando que por cuantos medios les sugiera su celo procuren indagar quiénes sean dichos ladrones y su paradero, y en el caso de ser habidos todos ó alguno de ellos les retengan y remitan á disposicion de este Juzgado con los efectos que se les encuentren y con las seguridades convenientes; pues en hacerlo V. S. asi administrará justicia, quedando yo al tanto en reciproca correspondencia. Dado en Soria á 5 de Diciembre de 1857.—Melchor Bermejo. Por mandado de S. S. Julian José Villaverde.

Señas que únicamente resultan de los ladrones.

Uno de muy corta estatura de unos treinta y tantos años de edad con sombrero calañé y un capote oscuro, nariz ancha punteaguda, chaqueta corta de color de castaña, otro de estatura alta, color moreno con un pasamontañas y un capote. Otro bien parecido con un gorro. Otro de menos de cinco pies de estatura con un capoton abrochado hasta el cuello, resultando de otra declaracion que otro de los ladrones estaba de centinela envuelto en una manta blanquizca con una carabina ó tercerola debajo del brazo, cuya arma estaba muy limpia y brillante y en la cabeza llevaba un pasamontañas tambien blanquizco con visera negra con el que tenia cubierta la cara, resultando tambien que dichos ladrones llevaban tres pistolas y otras dos carabinas cuando menos ademas de la antes citada y seis caballos ó yeguas.

Nota de los efectos robados.

Dos capas de hombre, una de paño fino color de café con embozos de terciopelo negro y otra de color de castaña con embozos de pana negra á medio uso. Una chaqueta de paño negro nueva de cuello vuelto. Una faja de sarga morada de cuatro varas de larga tambien nueva. Varios lienzos de cáñamo y varias sábanas de cáñamo y lino. Una almohada de lienzo con guarnicion. Varios pañuelos, entre ellos uno amarillo con puntas encarnadas de percal. Una manta encarnada con rayas de varios colores. Un reló de plata de bolsillo. Dos pares de pendientes de bellotas. Otros con piedras. Una cruz y aderezo todo de plata. Un rosario de 15 dientes ensartado en seda con ocho ó nueve medallas de plata. Un Santo Cristo afeligranado. Dos imágenes de plata de la virgen del Pilar para el cuello. Dos botones de plata para camisas. Varios pendientes incompletos de plata. Un bote de hoja de lata, dividido por medio con botones de diferentes clases de un lado y en el otro una porcion de ochavos nuevos. Diferentes monedas de oro, plata y calderilla sin que se sepa á qué cantidad ascienden, solo sí, que habia algunas onzas de oro, medias onzas, centines, y de ochenta reales. Dos duros españoles, veinte y uno ó veinte y dos napoleones, pesetas y medias pesetas y algo de calderilla. Un baston de nogal con su cantonera y un queso.

NUM. 1870.

D. Miguel Moreno Cano, abogado de los tribunales del Reino, del Ilustre colegio de Granada y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Alonso y Viliila, hijo de D. Felipe y D.^a Msria del Pilar, natural y residente en Maluenda, de este partido, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo por testimonio del infrascripto escribano contra el mismo Alonso y otro, sobre herida causada á Joaquin Gomez el 15 del finado Noviembre, de cuyas resultas murió: si lo hiciere, se le administrará justicia en lo

que la tuviere, y en otro caso se parará el perjuicio que haya lugar. Y para notoriedad se publica el presente. Calatayud 4 de Diciembre de 1857.—Miguel Moreno Cano.—Por su mandado, Julian Ortega.

Parte no oficial.

El establecimiento de imprenta y librería de D. Antonio Gallifa, que hasta el dia se hallaba en la calle del Trenque núm. 9, se ha trasladado á la de San Blas núm. 99, junto al Mercado, donde continuará como hasta el dia, ofreciendo sus trabajos, tanto en la parte del despacho de libros, como en impresiones, rayados y demás. Al mismo tiempo ofrece la publicacion del *Calendario de Aragon* para el año 1858, dispuesto con arreglo al meridiano de Zaragoza.—Véndense los de cajita á 5 cuartos uno; los de librito á 4; los de cuaderno á 3; y los de pliego para pared á 2.—A los que hagan pedidos por mayor se les hará una considerable rebaja.

En la misma se hallan de venta los talones que han de regir para el cobro de la contribucion del año 1858.

Venta en subasta pública.

En el dia 11 del mes actual á las doce de su mañana se verificará la venta en la casa habitacion del Notario de número y caja de esta capital D. Francisco Cavia, sita en la plaza del Carbon número 83 de las tres fincas siguientes:

Una torre ó casa de campo sita en la Romarera, adula del Jueves, distante cuarto y medio de hora de esta Ciudad, su cabida cahiz y medio de tierra, cercado de tapias, confrontante con camino que guia á Casa-blanca, otro de herederos, despeñadero del boquerazo y olivar cerrado de la egecucion de D. Miguel Lezcano; cuya torre ademas de contener abundantes y variados árboles frutales y emparrados, invernáculo con gran número de macetas de flores y plantas de las mejores clases, tiene proporciones para utilizar el dueño de ella un importante salto de agua.

En la villa de Alagon, dos casas en la plaza llamada de las Monjas, confrontante la una con la otra, y ambas por sus respectivos lados con casas de José Adé y Antonio Sanchez, por la espalda con pajar de D. Lamberto Blasco y corrales de la casa de D. Manuel Villa, las cuales producen en arriendo cada una la suma de 320 rs. vn. y susceptibles de mayor cantidad.

Las espresadas tres fincas son libres de todo censo, carga y obligacion y no han pertenecido á bienes nacionales.

Se admitirán proposiciones, y la que resulte mas ventajosa á los intereses de sus dueños, servirá de tipo en la subasta á no ser que los mismos prefijeren otro.

El pago del remate se verificará en oro ó plata en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, siendo de cuenta del rematante satisfacer los gastos de subasta y escritura.

Imprenta de Antonio Gallifa.

Calle de San Blas núm. 99 junto al mercado.